

PERIODO		# DÍAS (diafinal-diainitial+1)	TASA E.A.	TASA DIARIA (1+E.A.)^(1/365)-1	CAPITAL	INTERESES #dias*tasadiaria*capital
6-abr.-18	al 30-abr.-18	25	30,72%	0,07342076%	\$ 150.000.000,00	\$ 2.753.278,50
1-may.-18	al 31-may.-18	31	30,66%	0,07329489%	\$ 150.000.000,00	\$ 3.408.212,38
1-jun.-18	al 30-jun.-18	30	30,42%	0,07279082%	\$ 150.000.000,00	\$ 3.275.586,90
1-jul.-18	al 31-jul.-18	31	30,04%	0,07200135%	\$ 150.000.000,00	\$ 3.348.062,78
1-ago.-18	al 31-ago.-18	31	29,91%	0,07171659%	\$ 150.000.000,00	\$ 3.334.821,43
1-sep.-18	al 30-sep.-18	30	29,72%	0,07130474%	\$ 150.000.000,00	\$ 3.208.713,30
1-oct.-18	al 31-oct.-18	31	29,44%	0,07073347%	\$ 150.000.000,00	\$ 3.289.106,36
1-nov.-18	al 30-nov.-18	30	29,24%	0,07028833%	\$ 150.000.000,00	\$ 3.162.974,85
1-dic.-18	al 31-dic.-18	31	29,10%	0,07000178%	\$ 150.000.000,00	\$ 3.255.082,77
1-ene.-19	al 31-ene.-19	31	28,74%	0,06923620%	\$ 150.000.000,00	\$ 3.219.483,30
1-feb.-19	al 28-feb.-19	28	29,55%	0,07095577%	\$ 150.000.000,00	\$ 2.980.142,34
1-mar.-19	al 31-mar.-19	31	29,05%	0,06990620%	\$ 150.000.000,00	\$ 3.250.638,30
1-abr.-19	al 30-abr.-19	30	28,98%	0,06974682%	\$ 150.000.000,00	\$ 3.138.606,90
1-may.-19	al 31-may.-19	31	29,01%	0,06981058%	\$ 150.000.000,00	\$ 3.246.191,97
1-jun.-19	al 30-jun.-19	30	28,95%	0,06968305%	\$ 150.000.000,00	\$ 3.135.737,25
1-jul.-19	al 31-jul.-19	31	28,92%	0,06961926%	\$ 150.000.000,00	\$ 3.237.295,59
1-ago.-19	al 31-ago.-19	31	28,98%	0,06974682%	\$ 150.000.000,00	\$ 3.243.227,13
1-sep.-19	al 30-sep.-19	30	28,98%	0,06974682%	\$ 150.000.000,00	\$ 3.138.606,90
1-oct.-19	al 31-oct.-19	31	28,65%	0,06904447%	\$ 150.000.000,00	\$ 3.210.567,86
1-nov.-19	al 30-nov.-19	30	28,54%	0,06882062%	\$ 150.000.000,00	\$ 3.096.927,90
1-dic.-19	al 31-dic.-19	31	28,36%	0,06843644%	\$ 150.000.000,00	\$ 3.182.294,46
1-ene.-20	al 31-ene.-20	31	28,16%	0,06798756%	\$ 150.000.000,00	\$ 3.161.421,54
1-feb.-20	al 7-feb.-20	7	28,59%	0,06891658%	\$ 150.000.000,00	\$ 723.624,09
TOTAL INTERESES CORRIENTES						\$ 0,00

54

	TOTAL INTERESES MORATORIOS	\$ 71.000.604,80
	TOTAL INTERESES	\$ 71.000.604,80
	CAPITAL	\$ 150.000.000,00
	TOTAL DEUDA	\$ 221.000.604,80
INTERESES CORRIENTES		
INTERESES MORATORIOS	SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS	
TOTAL INTERESES	SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS	
CAPITAL	CIENTO CINCUENTA MILLONES PESOS	
TOTAL DEUDA	DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS	

Doctora
MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO
JUEZ 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

62464 7-FEB-20 12:11

JUZGADO 36 CIVIL D.C.

RADICADO: 2018-00549.00 PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: RAUL CAMPOS CRUZ C.C.19.365.639
DEMANDADO: ADMINISTRAMOS JURIDICOS S.A.S. NIT.900.479.879-8
Representante legal José Odair Gómez Olarte

Asunto: Liquidación del Crédito en los términos previstos en el artículo 446 del C.G. P.

GUILLERMO ANDRES AMADOR, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.192.637 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 287.738 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderados Judiciales del **Señor RAUL CAMPOS CRUZ**, me permito presentar la respectiva liquidación del crédito de conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso.

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

CONCEPTO	FECHA	VALOR
Obligación Cheque	05/04/2018	\$150.000.000.00
Intereses corrientes	N/A	\$0.00
Intereses Moratorios	De 06/05/2018 a 07/02/2020	\$71.000.604.80
Costas del Proceso	---	\$4.500.000.00
TOTAL DEUDA	A 07/02/2020	\$225.500.604.80

De la anterior liquidación, me permito presentar la tabla debidamente liquidada, anexa al presente escrito.

De la Señora Juez,

Atentamente,

GUILLERMO ANDRES AMADOR

C.C. No. 80.192.637 de Bogotá D.C.,
T.P. No. 287.738 del C. S.J.

Guillermo A. Amador M
Abogado
T.P. 287.738 C.S. de J

221.000.604.80

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. 06

Fecha: 6 DE MARZO 2020

Página: 1

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 31 03 018 2012 00663	Ejecutivo con Título Hipotecario	COMPANHIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACION.	ALVARO HERNAN LUNA VITERI	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	09/03/2020	11/03/2020
11001 31 03 036 2015 00542	Divisorios	NARCISO COLLAZOS SANABRIA	FEDERICO RUBIO VERGARA	Traslado Art. 326 Inciso 1º C.G.P.	09/03/2020	11/03/2020
11001 31 03 036 2015 00601	Abreviado	LUZ MARIA PORTELA MEJIA	JAIME CIFUENTES GARCIA	Traslado Art. 370 C.G.P.	09/03/2020	13/03/2020
11001 31 03 036 2017 00021	Ordinario	WILLIAM FERNEL MONTOYA FONSECA	ELOISA MONTOYA CUESTAS	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	09/03/2020	11/03/2020
11001 31 03 036 2017 00426	Ordinario	LUDIVIA BARRANTES DE CASTAÑO	LUIS FEERNANDO TORRES	Traslado Art. 370 C.G.P.	09/03/2020	13/03/2020
11001 31 03 035 2017 00356	Verbal	ADELAIDA CLAROS CICERY	INVERSIONES AVANZA S.A.S.	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	09/03/2020	11/03/2020
11001 31 03 036 2018 00078	Ejecutivo Singular	NACIONAL DE PERFORACIONES S.A.S.	R. Y R. CONSULTORES E INGENIERIA S.A.S.	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	09/03/2020	11/03/2020
11001 31 03 036 2018 00143	Abreviado	LUIS JESUS CAICEDO TORRES	JORGE ALEJANDRO ACOSTA SANCHEZ	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	09/03/2020	11/03/2020
11001 31 03 036 2018 00385	Ejecutivo Singular	NELSON BELTRAN BELTRAN	JAIRO HERNANDEZ DIAZ	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	09/03/2020	11/03/2020
11001 31 03 036 2018 00549	Ejecutivo Singular	RAUL CAMPOS CRUZ	ADMINISTRADORA JURIDICOS SAS	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	09/03/2020	11/03/2020
11001 31 03 036 2019 00048	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA	CLARA LEONOR HERRERA CARRERA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	09/03/2020	11/03/2020
11001 31 03 036 2019 00099	Verbal	JUAN BERNARDO ORTIZ MEDINA	FRANCISCO ORTIZ ALFONSO	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	09/03/2020	11/03/2020
11001 31 03 036 2019 00139	Ejecutivo con Título Hipotecario	LILIANA ALEXANDRA PULIDO ROJAS	PEDRO ABRAHAN ROA SARMIENTO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	09/03/2020	11/03/2020
11001 31 03 036 2019 00237	Verbal	MARY LISBE LOPEZ HERNANDEZ	FLOR ALBA PEÑUELA	Traslado Art. 370 C.G.P.	09/03/2020	13/03/2020
11001 31 03 036 2019 00346	Especial De Pertenencia	HERNAN GOMEZ GOMEZ	LUIS HORACIO GOMEZ GRANADA	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	09/03/2020	11/03/2020
11001 31 03 036 2019 00589	Ordinario	DIEGO RUIZ CARDONA	BEATRIZ ELENA RODRIGUEZ FLOREZ	Traslado Art. 370 C.G.P.	09/03/2020	13/03/2020

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
-------------	---------------	------------	-----------	------------------	---------------	-------------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 6 DE MARZO 2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCIA
SECRETARIO

60



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y OCHO CANT. DEL CÍRCULO
DE BOGOTÁ D.C.

Al Despacho del señor Juez informando que:

- ☐ 1. Se le ha dado cumplimiento en todo.
- ☐ 2. Se le ha dado cumplimiento en todo.
- ☐ 3. La presentación anterior es documento autenticado.
- ☐ 4. Venció el término señalado de comparecer en la audiencia.
- ☐ 5. Venció el término de comparecer en la audiencia anterior.
Letra) perito de perito (arbit) en todas, SI ____ NO ____
- ☐ 6. Venció el término probatorio.
- ☐ 7. El término de emplazamiento venció en (los) emplazados
No comparecieron publicaciones al tiempo SI ____ NO ____
- ☐ 8. Dando cumplimiento al auto anterior.
- ☐ 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- ☐ 10. Otro

Fecha: 17 MAR 2020

Secretaría (a)

Vencio. Traslado
Lig. Credito



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10 No. 14-33 piso 4
BOGOTÁ, D. C.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
PROCESO No. 2018-0549

El suscrito secretario del **JUZGADO 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 del Código General del Proceso, procede a elaborar la liquidación de las costas del proceso tal como se ordenó en providencia calendada 27 de Enero de 2020 en los siguientes términos:

Agencias en derecho. CD1 FL. 55	\$4.500.000.00
Agencias en derecho en segunda instancia.	\$0
Notificaciones	\$0
Publicaciones Edicto.	\$0
Honorarios Curador Ad litem.	\$0
Póliza Judicial	\$0
Recibo Oficina Registro Embargo	\$0
Recibo Oficina Registro Certificado.	\$0
Gastos Secuestre.	\$0
Honorarios Perito.	\$0
Publicaciones Remate.	\$0
Otros.	\$0
TOTAL LIQUIDACIÓN.	\$4.500.000.00

HOY 7 MAR. 2020, INGRESA EL PROCESO DE LA REFERENCIA PARA RESOLVER EN PUNTO DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ART.366 C.G.P.

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCIA
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref.: Rad. 1100131030362018-00549-00

Habida cuenta que dentro del término del traslado no se hizo pronunciamiento alguno y en razón a qué revisada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante,¹ encontrándose la misma está ajustada a derecho, el despacho le imparte **APROBACION**, en la suma de **\$221.000.604.80.**, en el entendido que en aquella no se incluyó el valor de la liquidación de costas, la cual fue elaborada por la secretaría del despacho.

Como quiera que la liquidación de costas efectuada por secretaría², se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación, de conformidad con el artículo 446 del C. G. del P., en la suma de **\$4.500.000.00.**

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 050 hoy 1 de septiembre de 2020, a las 8:00 A.M.

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario

Firmado Por:

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

¹ Folio 56-58

² Folio 61

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5539701d808a407cfb87544a3cdbe85e8f70e93245f82bc914d26463483456de

Documento generado en 28/08/2020 05:02:17 p.m.